

RD	N°	02887480
RE	N°	01732111

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 31 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 22 de Abril del 2024

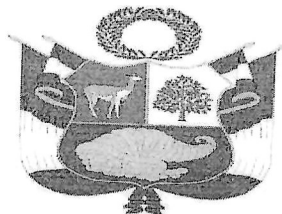
VISTO:

Oficio N°028-2024-GRA-DRA/AAC/D de fecha 08 de Abril del 2024, Informe N°294-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 11 de Abril del 2024, Informe N°142-2024—GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 12 de Abril del 2024, Informe N°316-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 17 de Abril del 2024, Informe N°165-2024—GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 18 de Abril del 2024, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000127-2024 de fecha 18 de Abril del 2024, Informe N°325-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que **“Encargo”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“Encargo”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.



RD	N°	02887480
RE	N°	01732111

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 31 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Oficio N°028-2024-GRA-DRA/AAC/D de fecha 08 de Abril del 2024, el Director de la Agencia Agraria de Casma, comunica notificación de **!! AMNISTIA TRIBUTARIA 2024!!** De fecha 26 de Marzo del 2024, por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante el cual menciona que según **Ordenanza Municipal N°023-2023-MPC**, se faculta poder **CONDONAR** todos sus intereses y/o multas que pudiese tener a la fecha por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, siempre y cuando **CANCELE EL TOTAL DE SU DEUDA, CON LA REBAJA DE HASTA EL 90% DEL MONTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES**, donde la Dirección Regional Agraria de Ancash (Agencia Agraria Casma) ha calificado para el descuento de intereses y hasta el 90% de Arbitrios, solo **CANCELE el importe de S/. 531.92(QUINIENTOS TRENTAIUNO CON 92/100 SOLES)**.

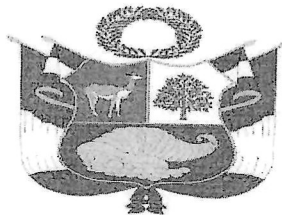
Que, mediante el Informe N°294-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 11 de Abril del 2024 la Unidad de Logística, para continuar con los tramite de pago, solicita a Dirección de la Oficina de Administración, modificación presupuestal en la Partida Especifica : **2.3.1.5.3.1 S/. 531.92 (Anulación) a 2.5.4.3.1.1. S/. 531.92 (Crédito)**, siendo traslado con proveído a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para atención.

Que, mediante el Informe N°142-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 12 de Abril del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, alcanza la Modificación Presupuestal - **NOTA N°0000000038** con fecha 12 de Abril del 2024 en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Ordinarios"** meta N°07 por el importe de **S/. 532.00 (QUINIENTOS TRENTAIDOS Y 00/100 SOLES)**, para proseguir con fines solicitados, procediendo derivar a la Unidad de Logística para el tramite respectivo.

Que, mediante Informe N°316-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 17 de Abril del 2024 en virtud a modificación presupuestal atendido, la Unidad de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para Pago por Encargo Interno la suma de **S/. 532.00 (QUINIENTOS TRENTAIDOS Y 00/100 SOLES)** y, a través del proveído se requiere a Oficina de Planificación Agraria la atención.

Que, mediante el Informe N°165-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 18 de Abril del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria extiende la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000127-2024 de fecha 18 de Abril del 2024 el importe de **S/. 532.00 (QUINIENTOS TRENTAIDOS Y 00/100 SOLES)**, para proseguir con el trámite de pago por Encargo Interno.

Que, mediante el Informe N°325-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL con fecha 19 de Abril del 2024 el Responsable de la Unidad de Logística manifiesta generar el pago por **"ENCARGO INTERNO"** la suma de **S/. 532.00 (QUINIENTOS TRENTAIDOS Y 00/100 SOLES)**, a nombre del **Ing. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA**, para efectuar el pago de la **!! AMNISTIA TRIBUTARIA 2024!!** El cual fue cedido a la Agencia Agraria Casma como calificado.



RD	N°	02887480
RE	N°	01732111

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 31 - 2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, *“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”*.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, *“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”*.

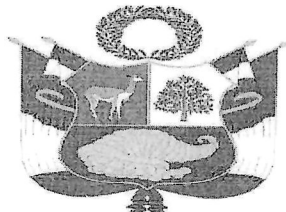
Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, encargo interno, con cargo a rendir, a favor del Sr. **HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA**, en su calidad de Director de la Agencia Agraria Casma, el importe de S/. **532.00 (QUINIENTOS TRENTA DOS Y 00/100 SOLES)**, para efectuar el pago de la **!! AMNISTIA TRIBUTARIA 2024!!** por arbitrios ante la Municipalidad Provincial de Casma, según el detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración	: Sr. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinario
Monto Total del Fondo	: S/. 532.00
Meta	: 007



RD	N°	02887480
RE	N°	01732111

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 31 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

PARTIDAS ESPECÍFICAS:

5 GASTOS CORRIENTES

25 OTROS GASTOS.

25.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES.

25.4.3 AL GOBIERNO LOCAL

25.4.3.1 IMPUESTOS

25.4.3.1.1 IMPUESTOS

S/. 532.00

TOTAL

S/. 532.00

ARTICULO SEGUNDO: Se extiende la presente resolución para el cumplimiento del pago de **!! AMNISTIA TRIBUTARIA 2024!!** por arbitrios a la Municipalidad Provincial de Casma, por derechos administrativos de Agencia Agraria Casma

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a servidor **Sr. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA** el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la Gestión Administrativa encargado, para la presentación de su rendición de gastos de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesus Lopez Rodriguez
Director de la Oficina de Administración